

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0073078

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: YekYak

Reivindicación de colores: Rojo y blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de tiendas de venta al por menor; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen preparaciones de bebidas; servicios de tiendas de venta minorista; servicios de agrupamiento, en beneficio de terceros, de productos diversos, excepto su transporte, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; servicios de venta minorista prestados por las tiendas de conveniencia; servicios de distribución comercial.

43: Catering en cafeterías de comida rápida; servicios de comida rápida para llevar; servicios de restaurante de comida rápida; preparación de comidas; preparación de comidas y bebidas; restaurantes de comidas selectas; servicio de comidas y bebidas; servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de comida para llevar; servicios de comidas preparadas; servicios de preparación de comidas; suministro de comidas de consumo inmediato; suministro de comidas y bebidas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NEURAL FOODS S.A.S.
Calle 3 #20-221
CAJICA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Simon Roman Osorio, Diagonal 75 # 4 - 76, Ap 202, BOGOTA 110221 CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.